



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00756462. Convalida Resolución Interna Esc. de Enfermería.

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Escuela de Enfermería, Prof. Mgter. Juana B. Sigampa, en la que solicita se convalide la Resolución Interna RI-2022-52-E-UNC-DIR#EE, donde se asigna la función de los Coordinadores de las Subcomisiones de Autoevaluación en el marco del proceso tendiente a obtener la Reacreditación de la Carrera de Licenciatura en Enfermería;

CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el Aval del Honorable Consejo Consultivo de la Escuela de Enfermería, en sesión del día 13 de septiembre de 2022;
- El Visto Bueno del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Rogelio Daniel Pizzi;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Convalidar la Resolución Interna RI-2022-52-E-UNC-DIR#EE, y, en consecuencia, asignar la función de coordinadores de las Subcomisiones de autoevaluación en el marco del proceso tendiente a obtener la Reacreditación de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, según se detalla a continuación:

- Coordinadora Subcomisión Contexto Institucional: Esp. Lic. María del Carmen BORGATTA. DNI: 16655035.
- Coordinadora Subcomisión Plan de Estudios y Formación: Lic. Gloria María LONGONI. DNI: 13476288.
- Coordinadora Subcomisión Cuerpo Académico: Esp. Lic. Estela del Valle DÍAZ DE COY. DNI: 13152839.
- Coordinadora Subcomisión Estudiantes y Graduados: Dra. Patricia Fabiana GOMEZ. DNI: 17720052.
- Coordinadora Subcomisión Infraestructura y Equipamiento: Esp. Lic. Carlos Daniel

OJEDA. DNI: 18005506.

ARTÍCULO 2º: Establecer que los Coordinadores de las Sub Comisiones quedarán afectados completamente al proceso de autoevaluación institucional, debiendo en cada caso asignar un docente responsable de la coordinación de Cátedra, para cumplimentar todas las actividades académicas: atención de alumnos, dictado de clases y/o trabajos prácticos, toma de exámenes, entre otros, hasta el 29 de abril del 2023 inclusive.

ARTÍCULO 3º: Registrar y Comunicar.

tp.